



ACTA N° 27

**COMISION DE LEGISLACION, TRABAJO, REGLAMENTO
Y ASUNTOS INTERNOS**

SUMARIO

1. Asistencias
2. Consideración y aprobación Acta N° 26, de fecha 27 de setiembre de 2022.
3. Expediente Interno N° 063/22, caratulado "*Funcionario Departamental Rubén Antony Santos Albano, ficha 5371, solicita mediante nota, se lo tenga en cuenta para ocupar el cargo vacante en el 'Área de Servicios', sector en que él se desempeña actualmente.*"
4. Expediente Interno N° 081/22, caratulado "*INTENDENCIA DPTAL. DE TBÓ, mediante oficio 321/22, solicita la anuencia amparada al Art. 19 Nral. 25 de la Ley 9.515, para la expropiación del bien inmueble padrón N° 2510, Manzana N° 218, sito en la Localidad Catastral Tacuarembó.*"
5. Expediente Interno N° 089/22, caratulado "*EDILES INTEGRANTES COMISIÓN DE BECAS DE HIJOS DE FUNCIONARIOS DE JUNTA DPTAL DE TACUAREMBÓ, presentan anteproyecto de resolución proponiendo modificaciones en el actual reglamento.*"
6. Expediente Interno N° 090/22, caratulado "*EDILES Y SUPLENTE DE EDILES DEL FRENTE AMPLIO, proponen realizar una Sesión Extraordinaria, de carácter Solemne, para rendir homenaje a los sobrevivientes de la Tragedia de los Andes, ocurrida el día 13 de octubre del año 1972, al conmemorarse sus 50 años.*"
7. Expediente Interno N° 091/22, caratulado "*EDIL DEPARTAMENTAL HUBARE ALLANO, sugiere al Sr. Intendente Departamental, la creación del 'Municipio de Caraguata' en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley 19.272, en su Art. 16 Inc. 3°.*"
8. Expediente Interno N° 097/22, caratulado "*EDIL DPTAL. HUBARE ALLANO, presenta exposición de motivos fundamentando y proponiendo que este Legislativo, acepte la donación por parte de la familia del escultor José Bulmini, de su autorretrato para ubicarlo en la Junta Departamental, y realizar una sesión Extraordinaria para homenajear a dicho artista plástico.*"
9. Expediente Interno N° 099/22, caratulado "*INTENDENCIA DPTAL. DE TBÓ, mediante oficio 345/22, solicita la anuencia prescripta por el Art. 35 Inc. 35 de la Ley 9.515, para la expropiación de los bienes inmuebles padrones N° 9059 y 9060 de la Localidad Catastral Tacuarembó.*"

1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, el día cuatro de octubre del año dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúne la





Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos de la Junta Departamental, con la asistencia de los Ediles: **Hubare ALIANO, Felipe BRUNO, Pamela TORIBIO, Jorge MANEIRO, Prof. Tabaré AMARAL Y Francisco BARRIOS.**

Total: seis (6) Ediles Departamentales.

Participaron además, los suplentes de Edil **Andrés PORCILE** (por su titular Téc. Aud. Gonzalo Dutra da Silveira), **Mtro. Doroteo PEREZ** (por su titular Mtra. Greysi Araujo).

Total: dos (2) Suplentes de Edil

Alternaron en el transcurso de la sesión, los suplentes de Edil Dr. Martin **MARTINICORENA, Emiliano FONSECA y Mtra. Cecilia MARTINEZ.**

Esta Sesión Ordinaria, se realiza con la asistencia de ocho (8) integrantes.

Por unanimidad de ocho (8) presentes, se elige Presidente en carácter ad-hoc, al suplente de Edil Andrés Porcile y actúa como Secretario en carácter ad-hoc, el Edil Francisco Barrios. La Comisión es asistida por la funcionaria Gregoria Araujo Falero.

-2-

Puesto a consideración el Acta N° 26, de fecha 27 de setiembre de 2022, es aprobada por unanimidad de ocho (8) presentes, sin merecer observaciones.

-3-

Continuando con el tratamiento del orden del día, se considera el **Expediente Interno N° 63/22**, caratulado "*Funcionario Departamental Rubén Antony Santos Albano, ficha 5371 solicita mediante nota se lo tenga en cuenta para ocupar el cargo vacante en el 'Área de Servicios', sector en que él se desempeña actualmente*".

La Comisión resuelve por unanimidad de presentes, que el punto continúe en carpeta.

-4-

A continuación, se da consideración al **Expediente Interno N° 081/22**, caratulado "**INTENDENCIA DPTAL. DE TBO**, mediante oficio 321/22, solicita la anuencia amparada al Art. 19 Nral. 25 de la Ley 9.515, para la expropiación del bien inmueble padrón N° 2510, Manzana N° 218, sito en la Localidad Catastral Tacuarembó".

Al tratarse el tema, la Comisión resuelve elevar a Plenario el siguiente

" Informe N° 13

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **HUBARE ALIANO, PAMELA TORIBIO, FELIPE BRUNO, JORGE MANEIRO, Prof. TABARE AMARAL, FRANCISCO BARRIOS** y los suplentes de Edil **Mtra. CESAR PEREZ** (por su titular Mtra. Greysi ARAUJO), y **ANDRES PORCILE** (por el titular Téc. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA), actuando en Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc, el suplente de Edil Andrés Porcile y el Edil Dptal. Francisco Barrios respectivamente, resolvió por unanimidad de ocho (8) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION





VISTO; el Expediente Interno N° 081/22, caratulado "*Intendencia Departamental de Tacuarembó, mediante oficio 321/22, solicita la anuencia amparada al Art. 19 Nral. 25 de la ley 9.515, para la expropiación del bien inmueble Padrón 2510, Manzana N° 218, sito en la Localidad Catastral Tacuarembó;*"

RESULTANDO I; que por Resolución N° 1450/2022 de fecha 26 de julio de 2022, el Ejecutivo Departamental designó para ser expropiado por causa de necesidad y utilidad pública con toma urgente de posesión, al inmueble Padrón N° 2510, ubicado en la Manzana 218 de la Localidad Catastral Tacuarembó, el cual cuenta con plano de Mensura suscrito por el Agrim. Pascual Restuccia, de fecha 21 de marzo de 1933, registrado con el N° 225, y consta de una superficie total de 478 m² 30 dm² (según Exp. 2528/2021);

RESULTANDO II; que por Oficio N° 321/2022, de fecha 6 de setiembre de 2022, el Ejecutivo Departamental solicita a este Cuerpo, la anuencia prevista en el artículo 19 Nral. 25 de la ley 9.515, a efectos de continuar con el proceso expropiatorio correspondiente;

CONSIDERANDO I; que según informa el Ejecutivo Departamental, dicho Padrón se encuentra ubicado en la calle *Francisco de Figueroa* Nros. de puerta 215 y 217, entre las calles *18 de Julio* y *25 de Mayo*, acera oeste;

CONSIDERANDO II; que la Oficina de cobranzas a fs. 5 de este Expediente Administrativo, informa con fecha 21 de octubre de 2021, que el padrón urbano AA-1-2510, mantiene una deuda de Contribución Inmobiliaria que asciende a la suma de trece millones quinientos ochenta y seis mil sesenta y cinco pesos uruguayos (\$u 13.586.065,⁰⁰) por el periodo comprendido del año 1992 hasta el año 2021/4;

CONSIDERANDO III; que el bien se encuentra desocupado, en mal estado de conservación, donde surgen ocupaciones ilegales y de acuerdo a la información registral del Registro de la Propiedad Inmueble de Tacuarembó - Sección Traslaciones, es una sucesión del año 1970, siendo la causante la Sra. Beatriz Méndez, inscripta en el año 1975 y sucediéndola 12 hijos, desconociéndose actualmente quiénes son sus propietarios y dónde se domicilian;

CONSIDERANDO IV; que se trata de un inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, y por su ubicación, además de contar con todos los servicios, es de interés de la Intendencia Departamental su incorporación a la cartera de tierras de la misma;

CONSIDERANDO V; que la Dirección General de Ordenamiento a fs. 29, y la Asesoría Letrada (fs. 45), informan favorablemente respecto a la designación de dicho Padrón para ser expropiado para los fines explicitados;

CONSIDERANDO VI; que se comparten los argumentos de la presente iniciativa, por lo cual se hará lugar a la anuencia solicitada;

ATENCIÓN; a lo preceptuado por el artículo 275 Nral. 7 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en los artículos 19 Nral. 25, y 35 Nral. 35 de la Ley 9.515, y en Ley de Expropiaciones N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes;





LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Conceder al Ejecutivo Departamental, la anuencia solicitada para la expropiación por causa de necesidad y utilidad pública con toma urgente de posesión, del inmueble Padrón N° 2510, ubicado en la Manz. 218 de la Localidad Catastral Tacuarembó, el cual cuenta con plano de Mensura suscripto por el Agrim. Pascual Restuccia, de fecha 21 de marzo de 1933, registrado con el N° 225, y consta de una superficie total de 478 m² 30 dm², a efectos de su incorporación a la cartera de tierras de ese Ejecutivo.

2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. **POR LA COMISION:** Andrés PORCHE PALACIOS *Presidente ad-hoc*; Francisco BARRIOS GALARRAGA *Secretario ad-hoc (firmas)*."

-5-

Puesto en consideración el Expediente Interno N° 089/22, caratulado "**EDILES INTEGRANTES COMISIÓN DE BECAS DE HIJOS DE FUNCIONARIOS DE JUNTA DPTAL. DE TACUAREMBÓ**", presentan anteproyecto de resolución proponiendo modificaciones en el actual reglamento", la Comisión resuelve por unanimidad de presentes, que este tema continúe en carpeta.

-6-

Al considerarse el Expediente Interno N° 090/22, caratulado "**EDILES Y SUPLENTES DE EDILES DEL FRENTE AMPLIO**", proponen realizar una Sesión Extraordinaria, de carácter Solemne, para rendir homenaje a los sobrevivientes de la Tragedia de los Andes, ocurrida el día 13 de octubre del año 1972, al conmemorarse sus 50 años"; se realiza una circular dirigida a la Presidente de la Junta Departamental, para que realice las gestiones pertinentes con la fundación, para ultimar detalles de la sesión solemne, y ver quienes van a ser los oradores.

La Comisión resuelve por unanimidad de ocho (8) presentes, que este tema continúe en carpeta.

-7-

A continuación, se da tratamiento al Expediente Interno N° 091/22, caratulado "**EDIL DEPARTAMENTAL HUBARE ALLANO**", sugiere al Sr. Intendente Departamental, la creación del "**Municipio de Caraguata**" en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley 19.272 en su Art. 16 Inc. 3°; la Comisión resuelve que se acordone con el expediente N° 52/18.

Finalmente, se resuelve por unanimidad de ocho (8) presentes, que este tema continúe en carpeta.





-8-

Expediente Interno N° 097/22, caratulado **"EDIL DPTAL. HUBARE ALIANO, presenta exposición de motivos fundamentando y proponiendo que este Legislativo, acepte la donación por parte de la familia del escultor José Bulmini, de su autorretrato para ubicarlo en la Junta Departamental, y realizar una sesión Extraordinaria para homenajear a dicho artista plástico"**.

Al tratarse el tema, la Comisión resuelve por unanimidad de presentes, y con los agregados que formula el Edil Dptal. Hubaré Aliano (día de la sesión 17 de noviembre, y el texto de la placa que va estar en el autorretrato, y que el orador tiene que ser el escultor Carlos Sabaño), se eleve a **consideración del Plenario el siguiente**

"Informe N° 14"

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **HUBARE ALIANO, PAMELA TORIBIO, FELIPE BRUNO, JORGE MANEIRO, Prof. TABARE AMARAL, FRANCISCO BARRIOS** y los suplentes de Edil Mtro. **CESAR PEREZ** (por su titular Mtra. Greyci ARAUJO), y **ANDRES PORCILE** (por el titular Téc. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA), actuando en Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc, el suplente de Edil Andrés Porcile y el Edil Dptal. Francisco Barrios respectivamente, resolvió por unanimidad de ocho (8) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO; el Expediente Interno N° 097/22, caratulado **"EDIL DPTAL. HUBARE ALIANO, presenta exposición de motivos fundamentando y proponiendo, que este Legislativo acepte la donación por parte de la familia del escultor José Bulmini, de su autorretrato, para ubicarlo en la Junta Departamental, y realizar una Sesión Extraordinaria para homenajear a dicho artista plástico"**;

RESULTANDO I; que por iniciativa de este Legislativo, con fecha del 14/09/2017, se solicitó que se ubicara un monolito en homenaje a José Bulmini, en el cantero central de la Avda. Manuel Oribe, frente a su casa y taller;

CONSIDERANDO I; que dicho artista plástico, ha realizado varias obras en nuestra ciudad de Tacuarembó, entre ellas, las cinco máscaras indígenas talladas en la pileta de natación del Parque Rodó, dos cabezas de indios ubicadas en la Plaza de Deportes **"Jacinto López Testa"**, el relieve del mercado municipal que fue trasladado al Balneario Iporá, los bustos de José Pedro Varela en Plaza Bernabé Rivera, e Instituto de Formación Docente, y, en la Escuela N° 11, **Libertad**, en arenisca;

CONSIDERANDO II; que posterior en el tiempo, realizó el homenaje a **La Lavandera**, monumento que está a la entrada de la **Laguna "de las Lavanderas"**; un busto de nuestro prócer, obra que fue donada por ser ex alumno de la Escuela N° 7 de nuestra ciudad; luego realiza en bronce, el busto al **Dr. Ivo Ferreira** en plaza **"Bernabé Rivera"**, con basamento en piedra arenisca; el monumento al Brig. Gral. Manuel Oribe de cuerpo entero; el busto a





Artemio Correa en la ciudad de Paso de los Toros; y un retrato de don Washington Escobar en bronce, homenaje del club de Leones; _____

CONSIDERANDO III; que se han realizado gestiones ante la familia del escultor, y están de acuerdo en donar a este Organismo Legislativo, el autorretrato realizado en el año 1961, ya que la familia entiende que dicho artista siempre fue reivindicado en este ámbito; _____

CONSIDERANDO IV; que dicho autorretrato, original de yeso, del artista plástico José Bulmini, debiera ser ubicado en un espacio interior del recinto de la Junta Departamental; _____

CONSIDERANDO V; que el proponente, ha conversado con el artista Carlos Sabaño, quien está dispuesto a realizar el basamento y la restauración de la obra; _____

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; _____

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Aceptar la donación de la familia Bulmini, del autorretrato del escultor "*José Bulmini*" para ubicarlo dentro de este recinto, luego de ser restaurado y de tener su basamento.

2do.- Para homenajear la figura del artista plástico José Bulmini, se realizará una Sesión Extraordinaria de carácter Solemne, el día jueves 17 de noviembre del año en curso, a las 20:00 horas.

3ro.- En la oportunidad, hará uso de la palabra el también artista plástico Carlos Sabaño, que ha compartido gran parte de la trayectoria del escultor Bulmini y con el cual eran amigos.

4to.- Comuníquese en forma inmediata, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. **FOR LA COMISION:** Andrés PORCILE PALACIOS *Presidente ad-hoc*; Francisco BARRIOS GALARRAGA *Secretario ad-hoc* (firmas)".

-9-

Finalmente, se pasa a considerar el último punto del orden del día, Expediente Interno N° 099/22, caratulado "*INTENDENCIA DPTAL. DE TBÓ, mediante oficio 345/22, solicita la anuencia prescripta por el Art. 35 Inc. 35 de la Ley 9.515, para la expropiación de los bienes inmuebles padrones N° 9059 y 9060 de la Localidad Catastral Tacuarembó*".

La Comisión resuelve esperar una semana, y además observaron que no fue la copia del plano en el repartido, hay que agregarlo y este tema continúe en carpeta.

Agotado el orden del día, siendo las 20:30 hs., se levanta la sesión.

Francisco BARRIOS GALARRAGA
Secretario ad-hoc

Andrés PORCILE PALACIOS
Presidente ad-hoc

